



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 657/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo II del artículo 106 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión sin censura previa.”*

Que, el año 1947 en el Departamento de Potosí Provincia Bustillo, en el Municipio de Llallagua, aparece el primer medio sindical minero denominado Radio **“La Voz del Minero Siglo XX”**; emisora que significó un gran paso para la movilización de los mineros; en esa dinámica es que se tiene la necesidad política de contar con medios de difusión favorables a sus intereses de clase, sustentada por los trabajadores mineros del sindicato.

Que, según testimonios y datos recopilados, la emisora sindical surgió muy vinculada a la difusión de los manifiestos políticos, entre ellos la Tesis de Pulacayo; en este camino, la Radio **“La Voz del Minero Siglo XX”** fue desmantelado en varias intervenciones militares, muchos de los periodistas fueron exiliados, perseguidos y asesinados.

Que, el modelo comunicacional de la radio emisora **“La Voz del Minero Siglo XX”**, es el género alternativo; implicando siempre la opinión y veracidad de la clase obrera, es el bastión de la voz del pueblo minero; son setenta y seis años de lucha, esta emisora fue parte las diferentes organizaciones mineras, quienes fueron los que mantuvieron la permanencia y labor social en este medio de comunicación de connotación Nacional; su aniversario simbólico es el 31 de octubre.

Que, Actualmente, Radio la **“La voz del Minero Siglo XX”** monitorea desde el Municipio de Llallagua, en la final Calle Linares y Plaza del Minero Siglo XX, puede ser escuchada en el Norte de Potosí, con Frecuencia Modulada 99.5, su sustento económico para los recursos humanos son los aportes de los rentistas ex trabajadores mineros de Llallagua. Por ello la radio representa la respuesta a la lógica, necesidad de contar con espacios propios, en los que el pensamiento y la palabra de la clase obrera se manifiesta y el legítimo derecho a la libertad de expresión del poder minero.

Senadores proyectistas: Daly Cristina Santa María Aguirre y Pedro Lagrava Burgoa



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en cumplimiento de la Constitución Política del Estado en uso de sus atribuciones específicas y de conformidad con los artículos 164 y 165 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

DECLARA:

Rendir justo reconocimiento a la Radio **"La voz del Minero Siglo XX"** Llallagua, en sus setenta y seis años de lucha, y por su valioso aporte el género alternativo implicando siempre la opinión y veracidad de la clase obrera y para la sociedad, de la región Norte, del Departamento de Potosí y el País.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinte tres.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES